

Visto el Inventario de baja documental, la Ficha técnica de prevaloración y la Declaratoria de prevaloración del archivo que ha cumplido su plazo de conservación de la Jefatura de Bienes de Consumo, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Administración de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), correspondiente al año **2011**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el *Catálogo de Disposición Documental 2021*¹, los documentos cuya baja se promueve cumplieron con el plazo de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que los documentos contenidos en el Inventario de baja documental no merecen ser incorporados al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la COFECE o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental a que se refiere la presente Acta.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes señalados en el Inventario de baja documental contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

CUARTO. Que considerando el Inventario de baja documental, la Ficha técnica de prevaloración y la Declaratoria de prevaloración del archivo que ha cumplido su plazo de conservación de la Jefatura de Bienes de Consumo adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Administración de la COFECE, este Comité de Transparencia emitió el Dictamen de disposición documental No. 002/2022, mediante el cual se determina la procedencia de la baja definitiva de la documentación.

QUINTO. Que es responsabilidad de la Jefatura de Bienes de Consumo adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios, la veracidad y coincidencia del contenido de la caja con el Inventario de baja documental presentado a este Comité de Transparencia.

¹ Autorizado mediante Acuerdo CT-2021-350, el veintiséis de agosto de dos mil veintiuno por el Comité de Transparencia de la COFECE.

Y conforme a las facultades que confiere a este Comité de Transparencia el artículo 62 de los *Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica*² y demás normativa en materia de archivos vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a petición del Coordinador de Archivos mediante Oficio COFECE-DGA/2022/00114 de fecha 22 de agosto de 2022; se dé de baja el archivo que ha cumplido su plazo de conservación de la Jefatura de Bienes de Consumo adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Administración de la COFECE, correspondiente a un total de 1 expediente, contenido en 1 caja, con un peso aproximado de 2 kilogramos, equivalentes a 0.2 metros lineales de documentación, mismos que se consignan en el Inventario de baja documental, en la Ficha técnica de prevaloración y en la Declaratoria de prevaloración, integrados por series documentales administrativas en original y copia del año 2011.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Dirección General de Administración, para que intervenga de acuerdo con las *Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para el Control, Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica* y los *Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica*.

Ciudad de México, a la fecha que aparece en la firma electrónica.

² Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2018.



Jennifer Musi Iga

Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia

En mi carácter de Secretario del Comité y con fundamento en los Artículos 16 y 20, fracción V, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión Federal de Competencia Económica doy fe de los votos emitidos en la presente resolución.³

³ La presente resolución se emite de conformidad con el Acuerdo No. CFCE-070-2022 mediante el cual el pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica reforma y adiciona diversas disposiciones al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2022 y que se encuentra disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646285&fecha=22/03/2022#gsc.tab=0



Sello Digital	No. Certificado	Fecha
UZn97a3kmcvuHUjoIVKMcMveB2biaXqSAe2O pyUgg4M/+1a+c4uvFUehqVvYO156GAPpysSu xLRL1bUYsgE2cw5ZCMQWuIABF/72cGb+Uz 7PsCugfjO7cFKo779M1qNALvdJiWQh7o9KW4 bczXLv7/qzIktO5jbe8cl1IRCQEWnmVdDHMVN nhtCn6q6GFVjc7/WW0BW+IK2fwNsxGHfXHPp bLQfWfYMEiwbhKcukwBXQx2b/5Dy8nXzPdT+ /HyqeOI9dQy0ByuUDZAq7NAZjf6NgoQUOexS tID9d2MCYEhNS2URRsHfB6NXwHUC2a45b2 wCBLI9P6liRYBoLABHG/w==	00001000000414302959	miércoles, 7 de septiembre de 2022,01:53 p. m. JENNIFER MUSI IGA